BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1753 | **Buenos Aires, miércoles 28 de Junio de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ley acordando una suma para los damnificados por las inundaciones en el Rio Negro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Decretos: Aprobando los estatutos de una Sociedad Anónima y nombrando un empleado en el Juzgado Letrado del Chubut.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decretos: Nombrando Profesores y empleados en las Escuelas Normales de Córdoba, La Plata y Salta: Confiriendo un titulo profesional en la Escuela Normal de Profesoras de la Capital: Acordando una subvención para estudios en Europa: Acordando a Colegios, los beneficios sobre libertad de enseñanza: Resoluciones: Autorizando la adquisición de material para el Colegio Nacional del Uruguay: Ordenando un pago: Acordando una suma para gastos de traslación de una Escuela y autorizando gastos en un taller de trabajo manual.

MINISTERIO DE GUERRA

Decretos: Declarando en situación de retiro á un Coronel, un Teniente Coronel y un Mayor: Concediendo el relevo de su cargo á un Mayor de Guardias Nacionales: Nombrando Archivero de la Dirección de Arsenales y Secretario de la Inspección de Remonta: Confirmando en su empleo á un oficial de Guardias Nacionales: Acordando una pensión: Aceptando una renuncia de un oficial de Guardias Nacionales y aprobando estados de entrega de armamento.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución autorizando un pago.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior.—Ministerio de Hacienda.—Ministerio de Agricultura.—Estado Mayor General del Ejército.—Estado Mayor General de Marina.—Aduana de la Capital.

AVISOS OFICIALES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ley acordando una suma para los damnificados por las inundaciones en el Rio Negro.

Buenos Aires Junio 21 de 1899.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, en socorrer á las personas necesitadas y que hubiesen sido damnificadas por las inundaciones, en el territorio del Río Negro.

Art. 2º El gasto autorizado se hará de Rentas Generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

N. QUIRNO COSTA. — *B. Ocampo.* Sec. del Senado.

JUAN E. SERÚ. — *A. M. Tallaferro.* Pro-sec. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y publíquese.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Decreto aprobando los estatutos de una Sociedad Anónima.

Exp. S 81-1899.

Buenos Aires, Junio 27 de 1899.

Habiéndose llenado los requisitos exigidos por el Código de Comercio, para la constitución de las sociedades anónimas y aceptadas á f. 14 las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima Compañía de Cajas de Seguridad y depósitos de valores, que figuran de f. 2 á 9, con la modificación introducida al art. 3º de los mismos en la forma que se establece en el referido escrito de f. 14, quedando, por lo tanto, autorizada para funcionar como tal Sociedad Anónima.

Art. 2º La Sociedad deberá reducir á escritura pública, el acta de su constitución y hacer la inscripción y publicación que previene el Código de Comercio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando un empleado en el Juzgado Letrado del Chubut.

Exp. 575-1899.

Buenos Aires, Junio 27 de 1899.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por Don Pablo F. Quiroga, del puesto de Auxiliar del Juzgado Letrado del Chubut, y nómbrase, en su reemplazo á Don Arturo Grimau.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

DIVISION DE I. PÚBLICA

Decreto nombrando Profesores en las Escuelas Normales de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 27 de 1899.

Vistas las precedentes notas de los Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Córdoba, dando cuenta de los resultados obtenidos en la inscripción de candidatos para el concurso de las cátedras de Historia y Geografía General é Historia y Geografía Argentina, vacantes en la de varones, y de Historia y Geografía General en la de mujeres; teniendo en cuenta lo establecido al respecto por el decreto de 28 de Febrero último, en el parágrafo K, del artículo 2º, así como lo manifestado por los Directores de ambos Establecimientos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Historia y Geografía General, en ambas Escuelas Normales, y en reemplazo de los Señores Carlos Romagosa y Angel F. Avalos, que renunciaron, al Señor Pedro N. Arias.

Art. 2º Nómbrase Profesor de Historia y Geografía Argentina en la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, en reemplazo del Señor Carlos Romagosa, al Señor Emilio H. Roqué.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando una Maestra de Grado en la Escuela N. de la Plata.

Buenos Aires, Junio 27 de 1899.

Vista la renuncia que se acompaña y la propuesta hecha en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Señorita Luisa Difranco del puesto de Maestra de Grado de la Escuela Normal de la Plata, y nómbrase en su reemplazo, á la señorita Antonia Raguso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando un Ayudante de Gabinetes en la Escuela N. de Maestros de Salta.

Buenos Aires, Junio 27 de 1899.

Vista la renuncia que se acompaña, y de acuerdo con la propuesta hecha en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Nicolás Gutiérrez, del puesto de Ayudante del Gabinete que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestros de Santiago del Estero, y nómbrase en su reemplazo, al Sr. Domingo Contreras López.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto confiriendo un título profesional en la Escuela Normal de Profesoras de la Capital.

Buenos Aires, Junio 26 de 1899.

Vista la solicitud presentada por la Srta. Elisa Viale, pidiendo le sea entregado el diploma de "Sub-Preceptora Normal", en virtud de haber hecho y terminado sus estudios profesionales en la Escuela Normal de Profesoras nº 1 de la Capital, con arreglo á lo dispuesto por el art. 10 del Plan vigente;

Teniendo en cuenta los informes precedentes de la Dirección de la mencionada Escuela y de la Inspección General, de los que resulta que efectivamente es acreedora dicha ex-alumna, por la razón expresada, al diploma que solicita;

Y considerando en cuanto se refiere á la exención de impuesto que también se pide, que el Gobierno no está facultado para decretarla, sino en los casos determinados por la Ley Nº 3671 sobre Papel Sellado, ó por leyes especiales, entre las cuales no está comprendido el de que se trata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese el título de "Sub-Preceptora Normal", á la ex-alumna de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, Señorita Elisa Viale y expídasele el diploma correspondiente, el que le será entregado una vez que compruebe haber satisfecho el impuesto establecido por el artículo 35, inciso 3º de la Ley de Papel Sellado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto acordando una subvención para estudios en Europa.

Buenos Aires, Junio 27 de 1899.

Habiéndose omitido en la Ley de Presupuesto para el corriente año la subvención de que gozaba la Srta. Dolores Mora, desde años anteriores, como estudiante de Bellas Artes en Europa y teniendo en cuenta los informes favorables que existen en el Ministerio acerca de sus aptitudes y del éxito de sus estudios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Srta. Dolores Mora, durante el corriente año y á contar desde el 1º de Enero último, la subvención mensual de doscientos pesos nacionales que se imputará al Inciso 17, Item 45, del Anexo E del presupuesto.

Art. 2º Líbrese órden de pago correspondiente á los seis que corren del presente año, á fin de que por intermedio de la Legación Argentina en Roma, reciba la Srta. Mora el importe de la subvención acordada, debiendo en lo sucesivo hacerse mensualmente la remisión del giro respectivo en las mismas condiciones

Art. 3º Diríjase nota á la interesada, manifestándole que habiéndose establecido por decreto de 16 de Julio de 1897 las condiciones en que deben acordarse subvenciones para estudiar Bellas Artes en Europa, sólo por este año se le concede la subvención.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto acordando á un colegio los beneficios sobre libertad de enseñanza.

Buenos Aires, Junio 27 de 1899.

Resultando del presente informe de la Inspección General que el "Colegio de las Escuela Pias", de la Capital, se encuentra en buenas condiciones para dar la enseñanza correspondiente al 4º año de estudios secundarios cuya incorporación solicita.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase acogido á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza al "Colegio de las Escuelas Pias", de la Capital, correspondiendo esta concesión á los alumnos del mencionado Establecimiento que cursen el 4º año de estudios preparatorios de conformidad con el plan y programas vigentes.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, y vuelva este expediente á la Inspección General para sus efectos y á fin de que sea allí archivado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Resolución acordando á un Colegio, los beneficios sobre libertad de enseñanza.

Buenos Aires, Junio 27 de 1899.

Resultando del informe nº 122 del Inspector Dr. Lima, que corre agregado, que el "Colegio San Estanislao", situado en esta Capital, que fué incorporado al 2º año de estudios solamente, por decreto de 17 de Marzo ppdo., se encuentra ahora en las condiciones requeridas para disfrutar también de la incorporación al 1er. año que le fué entonces denegada,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1º Declarar acogido á los beneficios que acuerda la Ley sobre libertad de enseñanza al "Colegio San Estanislao"; comprendiendo esta incorporación á los alumnos del mencionado Colegio que cursen el 1er. año de estudios preparatorios.

2º Pasar estos expedientes á la Inspección General, para que remita al Colegio Nacional que corresponda las nóminas de los alumnos de 1º y 2º año del Colegio de que se trata, á fin de que se verifique la inscripción correspondiente á aquellos que reunan las condiciones reglamentarias y en el curso respectivo. Y avísese al interesado.

ROCA
O. MAGNASCO.

Resolución autorizando la adquisición de material para el Colegio N. del Uruguay.

Buenos Aires Junio 27 de 1899.

Resultando del precedente informe, que aún subsiste la necesidad de dotar al Colegio Nacional del Uruguay, de una repartición especial para el laboratorio de Química, Física é Historia Natural,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Autorizar al Rector del Colegio Nacional del Uruguay, para invertir la suma de *mil pesos* moneda nacionalque se le acuerda para la adquisición del material necesario para dicho objeto.

Expídase, por separado, la correspondiente órden de pago, imputándose este gasto al Inciso 17, Item 1, Anexo C, del Presupuesto vigente.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Resolución ordenando un pago

Buenos Aires, Junio 27 de 1899.

Vistos los documentos adjuntos, proveniente uno de gastos ya verificados por órden ministerial, y relativo el otro al presupuesto formulado para realizar obras análogas en el Colegio Nacional de la Capital (Casa Central),

SE RESUELVE:

Que pase este expediente al Ministerio de Hacienda, á fin de que por la Tesorería General, se entregue al Rector del mencionado Establecimiento, la suma de ochocientos cincuenta pesos nacionales, con el objeto de abonar el importe de los trabajos de que se trata; debiendo imputarse este gasto al inciso 17, item 51, del anexo E, del Presuesto.

Y avísese en respuesta.

ROCA.
O. MAGNASCO

Resolución acordando una suma para gastos de traslación de una Escuela.

Buenos Aires Junio 26 de 1899.

Habiendo resuelto este Ministerio la traslación de la Escuela Normal de Profesoras del Kindergarten á otro local, lo que hace necesario destinar una partida para satisfacer los gastos consiguientes,

SE RESUELVE:

Que pase esta nota al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer la entrega por Tesorería General á la órden de la Directora de la Escuela Normal de Profesoras del Kindergarten de la Capital, Sra. Sara C. de Eccleston, de la suma de *quinientos pesos* moneda nacional, que, con cargo de oportuna rendición de cuenta, se acuerda para cubrir los gastos de traslación de la mencionada Escuela al nuevo local que se le ha destinado, y los de mejora en el mismo; debiendo ser imputada dicha suma al Inciso 17, Item 51, Anexo E del Presupuesto vigente. Y avísese.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Resolución autorizando gastos en un taller de trabajo manual.

Buenos Aires Junio 27 de 1899.

Atento lo manifestado en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar la inversión de doscientos cuarenta pesos nacionales, en gastos indispensablemente requeridos en el taller de trabajo manual que funciona en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital; debiendo imputarse este gasto al Inciso 17, Item 5, del Anexo E. del Presupuesto.

Expídase, por separado, la correspondiente órden de pago, comuníquese y archívese.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Decreto declarando en situación de retiro á un Coronel.

Buenos Aires, Junio 20 de 1899.

Visto el presente expediente de retiro formulado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Sr. Coronel Don Evergisto Vergara, aprobándose el adjunto cómputo de sus servicios, el que arroja un total de cincuenta y un años, cinco meses y veinticinco días, de acuerdo con lo dispuesto en el Inc. 1º, Art. 2º de la Ley de la materia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto declarando en situación de retiro á un Teniente Coronel.

Buenos Aires Junio 20 de 1899

Visto el expediente que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Señor Teniente Coronel D. Alejandro Fabregas, aprobándose el adjunto cómputo

de sus servicios formulado por el Estado Mayor del Ejército, que arroja un total de 43 años, 2 meses y siete dias, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 2º de la Ley de la materia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto declarando en situación de retiro á un Mayor.

Buenos Aires, Junio 21 de 1899.

Visto el presente expediente de retiro, formulado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Mayor D. José Montiel, aprobándose el adjunto cómputo de sus servicios que arroja un total de cincuenta y cinco años, diez meses y siete dias, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 2º de la Ley de la materia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto concediendo el relevo de su cargo á un Mayor de Guardias Nacionales.

Buenos Aires, Junio 20 de 1899.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo del cargo de Ayudante de la Comandancia de la 2ª Brigada de Guardias Nacionales de la Capital, solicitado por el Mayor Don Josué Parody, debiendo revistar con su grado en la Reserva.

Art. 2º Comuníquese, etc,

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto nombrando archivero de la Dirección de Arsenales.

Buenos Aires, Junio 22 de 1869.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. Nómbrase Archivero de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Señor Juan M. Diaz, en reemplazo de D. Joaquin Ipiña, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto nombrando Secretario de la Inspección de Remonta.

Buenos Aires, Junio 20 de 1869.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de la Inspección General de Remonta, al Capitán D. Próspero de Veyga y Ayudante de la misma al Capitán Don Angel Diaz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto confirmando en su empleo á un oficial de Guardias Nacionales.

Buenos Aires, Junio 20 de 1899.

Vista la solicitud que antecede, y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en su empleo de Subteniente de Guardias Nacionales, al de conscriptos Don Ernesto Munilla.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto acordando una pensión

Buenos Aires, Junio 20 de 1899.

Vista la solicitud que antecede, los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Angela C. de Estrada, Viuda del Teniente Coronel Don Ubaldo Estrada, la pensión correspondiente á la mitad del sueldo que gozaba su causante, de acuerdo con lo establecido en el art. 21, inc. 3º de la Ley de Pensiones.

Art. 2º Comuníquese, y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

ROCA
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto aceptando una renuncia de un oficial de Guardias Nacionales.

Buenos Aires, Junio 20 de 1899

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art, 1º Acéptase la renuncia del empleo de Subteniente del Regimiento 6 de Infantería de Guardias Nacionales, presentada por el ciudadano Silvano V. Dubian.

Art. 2º Promuévese al grado inmediato superior al Sargento 1º Jaime M. Harris, quien ocupará esta vacante.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto aprobando un estado de entrega de armamento.

Buenos Aires, Junio 17 de 1899.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 2º del decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo de armamento, correaje, etc., entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Abril del presente año.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto aprobando un estado de entrega de armamento.

Buenos Aires, Junio 17 de 1899.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 2 del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, correaje, etc., entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Marzo del presente año.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª CAMPOS.

Decreto aprobando un estado de entrega de armamento.

Buenos Aires, Junio 19 de 1899

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 4 de Octubre del 1895,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presente estado demostrativo del armamento, correaje y munición, entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Febrero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución autorizando un pago

Buenos Aires, Junio 26 de 1899.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad en el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorizar el pago á Don Francisco Piva de la suma de dos mil cuatrocientos veinte y ocho pesos moneda nacional ($ m/n. 2428), importe del certificado adjunto, pudiendo proceder de igual modo con la devolución del 10 % de garantía que importa la suma de ($ m/n. 269,77).

A sus efectos, vuelva á la Dirección General de Contabilidad,

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Junio 27 de 1899—Por decreto de la fecha se nombran los siguientes empleados en el Departamento de Policía de la Capital:

Telegrafista de 1ª clase—Jefe de Turno, en reemplazo de Camilo Fousca, que fué jubilado, al de 2ª clase, Luis Frassinetti; en sustitución de este, al de 3ª, Francisco Brañao; en vez de este, al de 4ª, José Comas; en lugar de este, al de 5ª, Cándido Diaz, y para ocupar la vacante dejada por este último, José M. Migoya.

Junio 27 de 1899—Por decreto de la fecha se acepta la renuncia presentada por D. Felipe Real, del Puesto de Oficial Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, y se nombra en su reemplazo, al Ciudadano D. Leopoldo del Campo (hijo).

Junio 27—Por decreto de la fecha se nombran los siguientes empleados en el Departamento de Policía de la Capital:

Telegrafista de 1ª, Jefe de Turno, en reemplazo de José Salvadores, que fué jubilado, al telegrafista de 2ª clase, Angel Diaz; en sustitución de este, al de 3ª, Lázaro Fariboni; en lugar de este, al de 4ª, Máximo Diada; en vez de este, al de 5ª, Federico Diaz y para ocupar la vacante dejada por este último, al ciudadano Nazario H. Medina.

Junio 21—Se exonera del puesto de Comisario del Territorio Nacional de Misiones, á Don Victor D. Blanco, y se nombra en su reemplazo á Don Jacinto Bahamonde.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Junio 27 de 1899.

Vista la apelación deducida por los Sres. Batalla Hermanos, del fallo del Administrador de Rentas de la Capital corriente á f. 12, que declara caidas en comiso cinco cajones conteniendo pañuelos de seda; atento los informes producidos y teniendo en consideración, que en el presente caso, se ha querido burlar la ley imputándose como muestras sin valor mercaderias sujetas á derechos, y á no mediar la denuncia del empleado Sr. Vallejo, la renta hubiera sido perjudicada,

SE RESUELVE:

Confírmase dicho fallo en todas sus partes.

Pase á la Dirección General de Rentas, á sus efectos.

JOSÉ Mª ROSA.

Ordenes de pago expedidas por la Sección de Contabilidad

JUNIO 27 DE 1899

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS MONEDA NACIONAL	FORMA DEL PAGO
Colecturía Rio Gallegos, Neuquén y Gral Acha.	Sueldos y gastos por Junio...	850	Por T'ría N'nal al Habº D. G'ral
Aduana de La Plata....	“ “ “ “ “ ..	7.936,55	de Rentas.
“ “ Bahía Blanca.	“ “ “ “ “ ..	2.538.67	“ “
Resg. Mar del Plata....	“ “ “ “ “ ..	215	“ “
“ Necochea.........	“ “ “ “ “ ..	155	“ “
Receptoría de Ajó.....	“ “ “ “ “ ..	895	“ “
“ “ Campana.	“ “ “ “ “ ..	1.090	“ “
“ “ Zárate...	“ “ “ “ “ ..	960	“ “
“ “ Baradero.	“ “ “ “ “ ...	915	“ “
“ “ San Pedro	“ “ “ “ “ ..	815	“ “
Aduana de San Nicolás.	“ “ “ “ “ ..	2.960	“ “
“ del Rosario...	“ “ “ “ “ ..	34.456.56	“ “
Recep. de San Lorenzo..	“ “ “ “ “ ..	645	“ “
“ “ V. Cons'tución	“ “ “ “ “ ..	850	“ “
“ “ San Germán.	“ “ “ “ “ .	600	“ “
Aduana de Santa Fe ..	“ “ “ “ “ ..	2.642.33	“ “
Receptoría Helvecia...	“ “ “ “ “ ..	900	“ “
Resg. Puerto Ocampo..	“ “ “ “ “ ..	345	“ “
Aduana de Corrientes..	“ “ “ “ “ ..	3.050	“ “
Receptoría Empedrado..	“ “ “ “ “ ..	820	“ “
Resguardo Ita-Ibaté ..	“ “ “ “ “ ..	320	“ “
“ Itatí	“ “ “ “ “ ..	320	“ “
“ Jahapé......	“ “ “ “ “ ..	180	“ “
“ Lavalle.....	“ “ “ “ “ ..	320	“ “
Receptoría Ituzaingó....	“ “ “ “ “ ..	650	“ “
“ Bella Vista..	“ “ “ “ “ ..	1.228.50	“ “
Aduana de Goya..... ..	“ “ “ “ “ ..	1.835	“ “
Receptoría Reconquista.	“ “ “ “ “ ..	800	“ “
“ Esquina.....	“ “ “ “ “ ..	960	“ “
Resguardo Mal Abrigo..	“ “ “ “ “ ..	440	“ “
Aduana Monte Caseros..	“ “ “ “ “ ..	1.520	“ “
“ P. de los Libres	“ “ “ “ “ ..	1.195	“ “
Destacamento La Cruz..	“ “ “ “ “ ..	260	“ “
Receptoría Alvear	“ “ “ “ “ .	1.215	“ “
“ Santo Tomé.	“ “ “ “ “ ..	1.265	“ “
Aduana del Paraná.....	“ “ “ “ “ ..	4.095	“ “
Receptoría La Paz.....	“ “ “ “ “ ..	1.310	“ “
“ Diamante. ..	“ “ “ “ “ ..	980	“ “
“ Victoria....	“ “ “ “ “ ..	880	“ “
Aduana de Gualeguay...	“ “ “ “ “ ..	2.515	“ “
“ “ Gualeguaychú	“ “ “ “ “ ..	2.180	“ “
“ “ Uruguay ...	“ “ “ “ “ ..	1.850	“ “
“ “ Colón..	“ “ “ “ “ ..	1.365	“ “
“ “ Concordia....	“ “ “ “ “ ..	5.832.16	“ “
Puerto Colonia Yeruá..	“ “ “ “ “ ..	260	“ “
Resg. Nueva Escocia....	“ “ “ “ “ ..	260	“ “
Aduana de Mendoza ...	“ “ “ “ “ ..	1.780	“ “
“ “ San Juan....	“ “ “ “ “ ..	1.150	“ “
Receptoría de Jáchal .	“ “ “ “ “ ..	605	“ “
“ “ Vinchina..	“ “ “ “ “ ..	445	“ “
“ “ Tinogasta.	“ “ “ “ “ ..	606.01	“ “
Aduana de Salta........	“ “ “ “ “ ..	750	“ “
Recep'ría de Orán..... .	“ “ “ “ “ .	145	“ “
“ “ Cachi.....	“ “ “ “ “ ..	205	“ “
“ “ Sta. Victoria	“ “ “ “ “ ..	145	“ “
Aduana de Jujuy.......	“ “ “ “ “ ..	425	“ “
Receptoría Iavi.	“ “ “ “ “ ..	340	“ “
“ Cieneguillas.	“ “ “ “ “ ..	470	“ “
“ La Quiaca ..	“ “ “ “ “ ..	290	“ “
“ Chubut.	“ “ “ “ “ ..	605	“ “
“ Viedma.. ..	“ “ “ “ “ ..	805	“ “
“ Formosa ...	“ “ “ “ “ ..	1.515	“ “
Resguardo Las Palmas..	“ “ “ “ “ ..	335	“ “
Recep. Puerto Bermejo.	“ “ “ “ “ ..	745	“ “
Resg. “ “	“ “ “ “ “ ..	180	“ “
Recep'ría Barranqueras.	“ “ “ “ “ ..	780	“ “
“ Posadas.......	“ “ “ “ “ ..	1.962.50	“ “
Inspección Yerbales ...	“ “ “ “ “ ..	662.50	“ “
Recep. General Acha....	“ “ “ “ “ ..	320	“ “
“ Barra Concepción	“ “ “ “ “ ..	950	“ “
Boquetes de la Cordillera	“ “ “ “ “ ..	726.67	“ “
Pensionistas y jubs. de las Aduanas y Receptorías	Haberes por Junio.....	2.141.40	“ “
Cayetano Capace... ...	Sueldo por Marzo.............	29.33	“ “
P. Baldez	“ “ “	80.67	“ “
Pini y Rivolta..........	Artículos para Ofi. Movimiento	256.96	Tesor. Nacional
Angel Sanguinetti	“ “ “ “	1.036.30	“ “
Ofi. Quim. Na'nal Córd'bá	Sueldos y gastos por Junio....	595	Giro S. B. N. A
Admi'trción de Alcoholes	“ “ “ “ “	64.940.92	Tesor. Nacional
		183.943.23	

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Buenos Aires, Junio 27 de 1899.

Habiéndose publicado por error de copia con la firma del Exmo. Señor Presidente de la República, y en forma de decreto, la siguiente resolución de carácter puramente interno de este Ministerio, á fin de salvar aquel, se publica nuevamente en la forma de su original:

Buenos Aires, Junio 20 de 1899.

Debiendo verificarse de acuerdo con el art. 6º del decreto de 8 de Mayo último, los exámenes de los aspirantes á peritos para la inspección de trigo y maíz destinado á la exportacion,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Las Comisiones examinadoras nombradas someterán á dichos aspirantes á un exámen práctico que demuestre su competencia en la clasificación comercial de los cereales, valiéndose al efecto de muestras de diversa condición.

2º Dicho exámen comprenderá:

a) La determinación del estado de humedad ó de sequedad de los granos, en relación con su buena conservación durante su transporte á ultramar.

b) La clasificación de los granos en cuanto se refiere á su deterioro por enfermedad ó por los insectos, la fermentación, el amohozamiento y demás causas de desmérito.

c) La determinación del grado de limpieza de los mismos.

d) Nociones sobre el acondicionamiento de los granos en los buques.

3º Las Comisiones comprobarán además los antecedentes de honorabilidad y seriedad de los aspirantes.

4º Los aspirantes deberán acreditar asi mismo ante las Comisiones, que tienen una práctica de tres años, cuando menos, en el comercio de granos, como clasificador ó recibidor de estos.

5º Comuníquese á las Comisiones Examinadoras á sus efectos, y publíquese.

EMILIO FRERS.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General—Nº 177

Buenos Aires Junio 26 de 1899.

HONORES FÚNEBRES AL TENIENTE GENERAL DON JUAN AYALA—VISTA DE UNA CAUSA.

Ministerio de Guerra—Buenos Aires, Junio 26 de 1899.—Habiendo fallecido en esta Capital, en el dia de ayer, el Señor Teniente General D. Juan Ayala, y debiendo tributársele los honores que á su alta gerarquía corresponden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El dia de mañana á las 9 y 1/2 a. m., se encontrarán formados frente al Cementerio Norte los batallones francos y el Regimiento 2 de Artillería de Campaña al mando del Comandante en Jefe de las fuerzas de la guarnición.

El Escuadrón "Escolta", concurrirá el mismo dia á la casa mortuoria para escoltar el cadáver hasta el cementerio.

Art. 2º Los gastos que demande el entierro del extinto serán por cuenta de la Nación.

Art. 3º S. E. el Señor Presidente de la República concurrirá al acto, acompañado del Sr. Ministro de la Guerra, quien hará

uso de la palabra en nombre del Poder Ejecutivo y del Ejército

Art. 4° Comuníquese, etc.

ROCA.
Luis Mª. Campos

El Consejo de Guerra Permanente mixto para Jefes y Oficiales ha señalado el dia 28 del corriente á las 12 y 30 p. m. para ser vista en audiencia pública la causa seguida al Subteniente D. Silvio Ratto.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Junio 26 de 1899.

S. p. m;—De guardia en Detall General del Ejército, al Señor Capitán D. Leopoldo Reyes.

Miguel P. Malarin.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden del Dia—N° 130

GENERAL DE LA ARMADA Y CUERPOS AUXILIARES.

:ias—Quince dias al Teniente de Na- Cárlos Aparicio.

—El Alférez de Fragata D. Felipe el "Independencia" al "Belgrano".

igual clase D. Manuel Trueba, del 10" al "Patagonia".

z Militar y disciplina—Con fecha rriente se ha designado al Señor instrucción, Capitán de Fragata D. Blanco, para que entienda en la instruirse con motivo de varios mputados por el primer Maquinis- teo Siepe, contra el ex-Comandan- 1° de Mayo", Teniente de Navío D. Aparicio.

misma fecha, han sido designados s. Jueces de Instrucción, Capitán ata D. Pedro Latorre y Teniente io D. Adolfo Argerich, para entender causas de los desertores, marinero dista de la Estación C. de Torpedos, cisco Candelero, y marinero de 1ª del agonia", Andrés Damonte.

CUERPO DE MARINERIA

Pases—El Condestable 2° Francisco Baco, del "Pueyrredón" al Depósito de Marinería.

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Junio 27 de 1899.

Atilio S. Barilari
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 217.50 o/o

Total recaudado en el dia 26 de Junio de 1899

Recaudado en curso legal.. $	75.792.77
Su equivalente en oro......	34.844.36
Recaudado en oro sellado..	56.139.91
Total á oro.................	90.984.27
Recaudado en curso legal..	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal ...$	2.546.711.34
Su equivalente en oro......	1.159.952.02
Recaudado en oro sellado...	919.645.70
Total á oro....	2.079.597.72
Recaudado en curso legal...	13.854.05

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $	2.992.066.30
Su equivalente en oro.......	1.126.501.78
Recaudado en oro sellado...	633.796.53
Total á oro.	1.760.298.31
Recaudado en curso legal...	53.400.14

Diferencia en favor del mes de Junio del año 1899

Total á oro .... $	319.299.41

Diferencia en favor del mes de Junio del año 1898

Recaudado en curso legal... $	39.546.09

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	22.641.951.63
Su equivalente en oro	10.300.562.99
Recaudado en oro sellado....	8.813.122.30
Total á oro.......... ...	19.113.685.29
Recaudado en curso legal...	334.664.32

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	21.482.566.40
Su equivalente en oro	8.116.992.63
Recaudado en oro sellado...	5.658.347.69
Total á oro................	13.775.340.32
Recaudado en curso legal...	251.287.51

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................. $	5.338.344.97
Recaudado en curso legal...	83.376.81

Tipo oficial del oro 216 o/o

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro .... $	57.972.16
" en curso legal....	83.697.89

Tipo del oro para Junio 28 á 216.50 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

AVISO OFICIAL

Por Superior Decreto del 15 del corriente, las procedencias del Brasil serán sometidas en nuestro puerto á veinte y cuatro horas de desinfección.—Buenos Aires, Junio 16 de 1899.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. Jlo-1°.

Aviso de licitación

Se llama á licitación para la provisión de paño, calzado y demás artículos que se precisan para la confección de uniformes de agentes, bomberos, ordenanzas y caballerizos.

Las propuestas se recibirán en el despacho de la jefatura de policía, el dia Jueves 20 de Julio próximo á las 2 y 30 p. m., y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el cinco por ciento del importe total de la misma propuesta y las que no se ajusten á las condiciones de este aviso.

El plazo que se establece para la entrega de los artículos que sean aceptados, será de cuarenta y cinco dias á contar de la fecha de notificación de haberse aceptado la propuesta.

Las propuestas deberán hacerse por el todo ó por alguno de los artículos licitados, pero siempre por la totalidad de cada uno de los que se indican á saber:

Paño 11.500 metros en estas condiciones:

Números de hilos por cada centímetro, en		Peso por cada metro lineal	Mínimun de la resistencia representada en K., en		Mínimun de elasticidad representada en mils, en		COLOR	CONDICIONES ESPECIALES
Urdido	Trama	Gramos	Urdido	Trama	Urdido	Trama		
17	21	de 525 á 535	35	30	115	110	Azul oscuro, empleándose en la coloración las mejores tinturas conocidas	Las pruebas de resistencia como de elasticidad del paño licitado, se harán en tiras de 5 cents. de ancho por 15 cents. de largo por medir de diámetro

Lienzo asargado........	9100
Arpillera para entretela.......	2000
Raso de lana negro.....	1500
Percalina plomo.....	1800
Id negra....	700
Paño punzó para vivos	60
Cordón punzó para hombrera..... .	600
Trencilla punzó angosta............	200
Botones grandes, vigilantes.	50000
Id chicos id........... ...	25000
Id Id de pantalón....... . ..	21000
Broches para cuellos chaquetillas...	4300
Hebillas para pantalón	4500
Broches id id................	4500
Granadas para bomberos.	1200
Galón blanco para ginetas, metros..	520
Morriones	3600
Gorras para ordenanzas con letras O. D. P. bordadas..........	100
Gorras con letra P. metálicas	150
Guantes......	3600
Polainas de brin blanco.......	2500
Botas para vigilantes, pares..... ...	1000
Botas para bomberos	600
Botines para vigilantes, pares	2000
Botas vaqueta para caballerizo......	150
Polainas de cuero para correo......	30
Cascos para bomberos	600
Gorras para maquinistas	12
Botones grandes, bomberos..........	11800
Id chicos Id	5300

Todos estos artículos deberán ser iguales á las muestras que en este Departamento se tienen en la oficina de suministros á la vista de los interesados.—Buenos Aires, Junio 19 de 1899.—*Fco. Oyuela*, Comisario de Ordenes. Jl-20

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Sorteos de amortización

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por ley de 30 de Octubre de 1882, y de fondos públicos á oro de Ley de 3 de Noviembre de 1887, que

en los sorteos practicados en la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos:

BONOS MUNICIPALES DE 1882

Vencimiento de Julio 1º de 1899

Serie A. de $ 1000—N^os^ 86, 217, 1095, 1112, 1199, 1286, 1321, 1715, 1737 y 1888.

Serie B. de $ 500—N^os^ 193, 406, 816, 1003, 1441, 1487, 1736, 1972, 2025, 2114, 2497, 2568, 2681, 2861 2933.

Serie C. de $ 200 N^os^ 277, 1049, 1094, 1193, 1433, 1698, 1703, 1787, 1921, 1979, 2032, 2184, 2678, 2771, 2832, 2897, 2986, 3058, 3250, 3297, 3316 y 3470.

Serie D. de $ 50—N^os^ 82, 252, 1154, 1246, 1326, 1532, 1659, 1670 y 1845.

Atrasados

Serie A. N^os^ 74, 247, 421 y 583.

Série B. N^os^ 166. 172, 300, 2058, 2069, 2244, 2250, 2480 y 2778.

Serie C. N^os^ 311, 373, 419, 683, 694, 708, 831, 974, 1011, 1026, 1035, 1038, 1054, 1294, 1302, 1345, 1525, 1587, 1691, 1724, 1737, 1829, 1865, 1922, 1930, 1980, 2157, 2161, 2269, 2294, 2382, 2395, 2494, 3245, 3247, 3333 y 3377.

Serie D. N^os^ 5. 44, 60, 92, 190, 210, 216, 218. 239, 270, 472, 615, 623, 691, 792, 793, 887, 990, 1062, 1095, 1191, 1321, 1387, 1426, 1434, 1444, 1543, 1634. 1641, 1832, 1841 y 1843.

FONDOS PÚBLICOS DE 4 1/2 % ORO—LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.

Vencimiento de Setiembre 1º de 1899

Serie B. de $ 500 N^os^ 128, 148, 249, 298, 847, 1010, 1074. 1079 y 1423.

Serie C, de $ 1000 N^os^ 47, 181, 435, 514, 604 y 620.

Serie D. de $ 5000 N^os^ 17, 34, 401.

El pago de los títulos enumerados, se efectuará conjuntamente con los servicios de renta á su respectivo vencimiento, ó sea del 1º al 10 de Julio los bonos municipales, y del 1º al 10 de Setiembre los de fondos públicos. Buenos Aires, Junio 26 de 1899.—*Miguel A. Gelly.*—Secretario-Contador. 12-Jl.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el art. 67 de la ley de Contabilidad, se cita por el término de diez días á los ex Jefes de la Oficina de Correos y Telégrafos de Monteros (Provincia de Tucumán), Don Juan Hermo Paz y Don Juan P. Ramirez, para que en el expresado término ingresen en Tesorería General, respectivamente, la suma de $ 434,10 y de $ 1.302,30 importe de los giros que se les remitieron para pago de pensiones por los meses de Setiembre de 1898 á Abril de 1899 inclusive, y cuyo abono no han efectuado, bajo apercibimiento de lo que prescribe la citada ley,—Contaduría General, Junio 17 1899.—*Los Secretarios.* J-30

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la confección de trescientos vestuarios de verano, para los marineros de las Aduanas fuera de la Capital, y diez vestuarios para patrones y maquinistas, con arreglo á los modelos que pueden consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al 3 %, tres por ciento del importe de la propuesta, y ellas serán abiertas en esta repartición el día lunes 10 de Julio próximo, en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno, y licitadores que concurran.

Los vestuarios se entregarán treinta días después de aceptada la propuesta.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo creyese conveniente.—Buenos Aires, Junio 9 de 1899.—*Luis S. Boado,* Secretario.

Jl-15.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

Treinta mil metros paño de verano, cien mil metros brin, cien mil metros lienzo tablón, veinte mil metros lona entretela, mil metros paño verde, mil metros paño punzó, mil metros paño grancé, cinco mil metros paño para kepíes, cien mil metros trencilla verde, cincuenta mil metros trencilla negra, cincuenta mil metros trencilla grancé, cinco mil cueros tafilete, mil metros cuadrados suela charolada, cincuenta mil barbijos, cien mil respiradoras, dos millones botones hueso, grandes y chicos y 30.000 pares de medias. Todo según muestra y pliego de condiciones que, selladas y firmadas se entregarán en Secretaría. Las propuestas se abrirán el diez de Julio próximo á las 3 p. m. y las entregas deberán efectuarse antes del veinte de Setiembre de este año.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1899.

Jl.-10 *El Secretario.*

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Instructor, Capitán de Fragata Don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, al ex-cabo de cañón de la Armada, Ricardo Sosa y á los ex-marineros Pedro Perillo y Bernardo López, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, de 1 á 3 p. m., con residencia oficial, en la calle Charcas 441, á fin de prestar declaración en la causa que instruye al marinero Remigio Andrade.—Capital Federal, Junio 27 de 1899—*Pedro Ferrer,* Secretario.

Jl.-7.

Registro de Diplomas de Prácticos

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

El Prefecto General de Puertos, en uso de la autorización conferida por decreto Superior de 30 de Enero ppdo.,

ORDENA:

Art. 1º La Oficina de Estadística abrirá un nuevo registro de Prácticos diplomados y continuará ejerciendo el control de identificaciones legalmente documentada.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, los Prácticos con diploma nacional, quedan obligados dentro de sesenta días á presentarse á la Prefectura General, solicitando el registro de su título profesional con indicación de su domicilio real.

Los que residan fuera de la Capital Federal, presentarán su solicitud por intermedio de las Sub-Prefecturas de la jurisdicción, donde estén domiciliados.

Art. 3º Los que vencido el plazo señalado en el artículo 2º, no hubieren refrendado su título, se considerarán separados del practicaje, cazándoseles el diploma.

Para volver al ejercicio de la profesión, estarán obligados á rendir exámen, de acuerdo con el reglamento vigente.

Art. 4º Los Prácticos inscriptos en el nuevo registro, están obligados á munirse de su patente anual y en caso de infracción se les cazará su diploma.

Art. 5º El Práctico que no ejerza la profesión durante dos años, deberá rendir nueva prueba de competencia para quedar habilitado para el desempeño de sus funciones.

Art. 6º Los Prácticos anotados en el Registro que establece esta ordenanza son los únicos autorizados para el ejercicio de la profesión y estarán sujetos á las obligaciones reglamentarias como agentes de la Policía Marítima con que los ha investido la Ley Nº 3445.

Art. 7º Hágase saber á la Dirección General de Rentas para conocimiento de la Administración de Patentes, y comuníquese á todas las dependencias—*Luis García* Prefecto Gral. de Puertos. A-25.

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y en por el término de treinta días, á los consideren con derecho á una can ha sido encontrada abandonada en y que se encuentra depositada en Prefectura del Puerto de La Paz; pr dose, que si vencido dicho térm fuere reclamada, se procederá con á lo que disponen los reglamentos

Las dimensiones son las siguien

Eslora, 5 metros 85 centímetros; 0 metro 90 centímetros; puntal, 40 centímetros; tiene 8 pares curv garrobo con un solo taco, forro siendo su estado malo.—Buenos A nio 9 de 1899.—*Enrique Victoric* Oficial Mayor.

Prefectura General de Puer

AVISO

Por el presente, se cita, llama y por el término de treinta días, á se consideren con derecho á una can ha sido encontrada en jurisdicción Sub-prefectura del Puerto de Goya, d se encuentra depositada, previniéndose si vencido dicho término no fuere re mada, se procederá con arreglo á lo q disponen los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: siete metros; Manga: un met ochenta centímetros; Puntal: cero metr cuarenta y cinco centímetros. Esta cano se encuentra en regular estado, es de madera de timbó colorado, tiene diez pares de curbas de algarrobo y tacos de la misma madera. Lleva el número doscientos ochenta y cinco (285).—Buenos Aires, Junio 7 de 1899.—*Enrique Victorica (hijo),*—Of. Mayor.

Jl-15

Ordenanza llamando á nueva matrícula á los buques nacionales.

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto General de Puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el Registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Art. 1º Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año desde el 1º de Enero de 1898 hasta el 1º de Enero de 1899.

Art. 2º El nuevo Registro contendrá el número de inscripción, nombre de buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, construc-

tor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque, con arreglo al Código Internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción, no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias, á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
J-3) Prefecto General de Puertos

Ministerio de Agricultura

Línea de navegación á vapor á las Costas del Sud.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 24 de Mayo ppdo., llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del Sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los días hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el día 1° de Agosto próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado, en el papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos nacionales.—Buenos Aires, Junio 1° de 1899.—*B. Decoud.* A-1°.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta de material viejo de Tren Rodante, depositado en los Talleres del F. C. Central Argentino, en el Rosario. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), ó en el Juzgado Federal del Rosario hasta el 28 de Julio próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 28 de 1899.

Jl-28

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para llevar á cabo las obras de reparación en el Edificio del "Colegio Nacional de Salta".—Por condiciones y demás datos, dirigirse á la Inspección General de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, (Casa de Gobierno 3er. piso), hasta el día 21 de Julio de 1899. á las 3 p. m., día y hora en que se abrirán las propuestas.—Buenos Aires, Junio 21 de 1899.

Jlo. 21

LICITACIÓN

Llámase á licitación para construcción y explotación de un muelle en el Puerto del Diamante, Provincia de Entre Rios. Las condiciones y demás datos se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio (Casa de Gobierno, 3er piso). ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 25 de Julio próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Mayo 26 de 1899. Jlo. 25.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones del edificio de la Comisaría de la Sección 11ª de Policía de la Capital. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el 12 de Julio próximo, día en que se abrirán allí las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 12 de 1899.

Jlo 12

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA FAROS Y VALIZAS

América del Sud—Costa Este

N° 561.—República Argentina.—Bajo en la bahía Camarones.—El Director de la Escuela Nacional de Pilotos Don Pedro Mohorade, trasmite los siguientes datos que ha recibido del pilotín Don Pedro Gandini, respecto al escollo denunciado en el aviso N° 248 de 1899 de esta Sección.

El bajo forma parte de un lecho de rocas, de fondo muy desigual donde el escandallo salta de 4 brazas á 9 y á 12; se halla en el cruce de estas oposiciones; el galpón de la costa del fondeadero y la isla "Moreno"; la punta E. de la isla "Blanca", y un manchón blanco característico, situado en el fondo de la bahía, á 200 pies aproximadamente de altura; quedando pues el bajo más ó menos al S. verdadero de la isla "Blanca". A dos tercios de marea bajante, se hallaron fondos de 7, 6, 5, 4 y 3 1/2 brazas; de manera que en baja mar de zizigai, no es difícil que sólo haya 3 brazas en ese paraje, mucho más teniendo en cuenta que la sonda acusa fondo muy irregular. Para pasar zafo del peligro, conviene al fondeadero, lo mejor es no separarse mucho de la isla "Blanca".

Véanse carta inglesa N° 1288 y South America Pilot, part. I 1893, págs. 337, 338.

(Secc. de Hidr. Buenos Aires 1899),

Islas Británicas

N° 562.—Inglaterra.—Needeles Channel.—Fechas en que se exhibirán luces eléctricas de los fuertes.—La Trinity House de Londres, ha comunicado con fecha 7 de Abril de 1899, que en las fechas abajo mencionadas y con fines instructivos, se exhibirán luces eléctricas desde los fuertes en el canal "Needeles".

a) El 10, 11 y 31 de Mayo, el 1ro, 7, 28 y 29 de Junio, el 5, 19 y 20 de Julio; el 9 y 10 de Agosto; el 7, 13 y 14 de Setiembre, durante 1 1/2 horas, empezando á las 10 p. m.

b) El 18 de Mayo, 27 de Julio, 17 de Agosto, por 4 horas empezando á las 10 p. m.

c) El 8 de Junio y 6 de Julio, durante 7 horas empezando á las 10 p. m.

Véanse carta inglesa N° 2040 y Channel Pilot, part. I, 1893, suplemento 1895.

(Not to Mar. N° 201—Londres. 1899).

N° 563—Puerto de Dartmouth—Restablecimiento de la luz de la estación guarda-costa—Se ha recibido imformes de los delegados de la bahía "Dartmouth", con fecha 30 Marzo 1899, que la luz *fija* en la estación guarda-costas de "Dartmouth", que fué interrumpida en 1898, será restablecida.

Esta luz será blanca en un sector por medio del canal al N. de punta Castle; *roja* sobre los bajíos hacia el N. de la canal, y *verde* sobre los bajíos hacia el S. de la canal y hacia el Norte de lapunta One gun.

Situación aproximada: Lat. 50° 20' 45" N. Long. 3° 34' 30" O. Se darán noticias posteriores.

Véanse carta inglesa N° 2253 y Channel Pilot part. I, 1893.

(Not to Mar N° 202. Londres 1899.)

Oceano Pacífico Norte.

N° 564—Islas Sandwich. Bahía de Honolulu, Cascos á pique al O. de la entrada. El Gobierno de los Estados Unidos ha comunicado con fecha 1° de Abril de 1899, que el casco desarbolado del buque americano "Edward O' Brien" se encuentra á pique con la barandilla de estribor debajo el agua, en una profundidad de 3 1/4 brazas al O. de la entrada á la bahía de Honolulu, demorando el faro de la bahía al N. 32° E. (mag) distante 7 cables y la boya campana de la canal al S. 52° E. (mag).

Posición aproximada: Lat. 21° 17' 25" N. Long. 157° 52' 30' O. Variación en 1899 10° E.

Véanse cartas inglesas N^{os} 1510, 1378 y Pacific Islands vol. II, 1891, pág. 43.

(Not to Mar N° 204, Londres 1899.)

N° 565—Islas Phoenix—Escollo denunciado hacia el S. de las Islas "Phoenix".—En la Shipping Gazette del 28 de Marzo de 1899, se han publicado informes que el capitán del buque Carondelet, ha dado cuenta, que su buque pasó á 60 millas al S. de las islas "Phoenix", á una distancia de 2 millas, de un escollo peligroso, de 1/4 de milla de extensión de N. E. 1/4 al N., hacia S. O. 1/4 al S. sobre el que la mar rompía ocasionalmente con fuerza; situación aproximada: Lat. 5° 35' S. y Long. 173° 58' O.

Ha sido marcado en la carta en esta posición, señalado "P. D." por ser su existencia dudosa.

Véanse cartas inglesas N^{os} 2483, 2683, 780, 1830 y Pacific Islands vol II, 1891. pag. 224.

(Not. to Mar N° 208. Londres 1899).

Costas Atlánticas de Europa

N° 566—Portugal, Puerto Leixoes—Retiro de un buque que marcaba un casco á pique—El gobierno portugués ha publicado una noticia fechada el 21 de Febrero de 1899, en la que comunica que el barco que marcaba el casco á pique de la "Santona" en el puerto "Leixoes" y que tenía de día un globo negro y exhibía de noche una luz *blanca fija*, dentro de breve tiempo será retirado.

Situación aproximada Lat. 41° 11' 5" N. Long. 8° 42' 50" O.

El casco á pique demora con el faro del rompeolas Sud al S. 83° O. (mag.) distante 350 yardas, y la luz del muelle de la bahía interior al N. 8° E (mag).

Nota: La profundidad sobre el casco á pique es de 19 1/2 pies.

Variación en 1899, 19° O.

Véanse carta inglesa N° 87 y Sailing directions for the west Coasts of France Spain and Portugal 1891.

(Not. to Mar. N° 210. Londres 1899).

Islas Británicas

N° 567.—Inglaterra.—Aguas de Southampton—Alteración de la luz del buque faro "Calshot Spit"—El Harbour Board, de "Southampton", ha comunicado en noticia fechada el 6 de Abril de 1899 que el buque faro (con luz fija roja y blanca) que marcaba la punta E de "Calshot Spit" ha sido retirado, y reemplazado por una valiza flotante de 40 pies de largo, que exhibe á 30 pies de altura una luz blanca á eclipses, sin vigía, mostrando dos eclipses sucesivos cada ocho segundos á saber: Luz: cinco segundos; eclipse: un segundo; luz: un segundo; eclipse un segundo.

La señal para neblinas abordo de este buque-faro es una campana automática, también en la superstructura.—Posición aproximada Lat. 50° 48' 15" N. Long. 1° 17' 30" O.

Véanse cartas inglesas N° 2675B, 2675c, 2450, 2045, 2050, 2040, 1095 y Channel Pilot part. I 1893 pág. 234, suplemento 1895 pág 15.

(Not. to Mar N° 211 Londres 1899.)

Africa Costa Oeste

Nº 568—No existencia de una luz en St. Paul de Loanda y observación sobre la señal horaria.—Según comunicación del comandante de S. M. S. "Habicht" no existe la luz fija roja marcada en el plano de la carta del Almirantazgo Brit. Nº 604' al sur de la *luz fija roja* en la roca "Isabella".

Conforme ya ha sido comunicado en años anteriores, la señal horaria en Loanda, no se presta para la controlación de los cronómetros á causa de sus caídas irregulares.En cambio es recomendable, controlar la hora por una comparación con el péndulo patrón del observatorio existente desde 1771. El director del observatorio, capitán del puerto y director de la compañía del dique, facilita para la operación todos los datos; se consigue el estado del péndulo patrón con relación al tiempo medio local, como así mismo la marcha diaria y la longitud dada en 0h 52m. 53s E.

Esta longitud difiere algo de la indicada en el anuario náutico igualmente referente al observatorio, pues esta es de 0h 52m. 29s 8 E, es decir 23s 2 menos.

Véanse carta inglesa Nº 604 y Africa Pilot, part. II 1893, pag. 195.

(Nach. f. Seef. Nº 13, Berlin 1899)

Nº 569—Bahía Walfisch—Iluminación de la bahía.—Según comunicación del mismo comandante, la iluminación de la bahía Walfisch, consiste, hace un año, en una luz blanca fija á una altura de 12m. 2 (40') sobre el nivel de alta marea, cuya torre con la casa del guardian está edificada junto al lado derecho del edificio del magistrado. La luz se encuentra por consiguiente, vista desde el mar, nó á la derecha de la iglesia, según debe entenderse en la carta de Almirantazgo Brit. Nº 629 y el registro de faros 1899, tit. VIII, Nº 50, sino á la izquierda, y á 45 metros al Este de la iglesia. El alcance de visibilidad de la luz es de 9 millas más ó menos.

Véanse cartas inglesas Nº 1806, 629, 632 y Africa Pilot, part. II 1893, pag. 288.

(Nachr. f. Seef., Nº 13, Berlin 1899.)

Buenos Aires, Junio 20, de 1899.

P. A.

Luis A. Imperiale.

Tip. de la Penitenciaría Nacional.